

Firmado por CHACON  
MENDEZ VIOLETA DEL  
CARMEN - 78525921B el  
día 26/01/2021 con un  
certificado emitido por AC

<b>documento</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA</b>
<b>peticionario</b>	<b>CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. CONSEJERÍA DE CULTURA</b>
<b>d.n.i./n.i.e./c.i.f.</b>	<b>P 3500003 C</b>
<b>domicilio del peticionario</b>	<b>C/ PRIMERO DE MAYO, Nº 39 35600. PUERTO DEL ROSARIO</b>
<b>fecha</b>	<b>NOVIEMBRE 2020</b>
<b>autor del informe</b>	<b>VIOLETA CHACÓN MÉNDEZ INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL COLEGIADA Nº 3636</b>

Violeta Chacón Méndez  
Ingeniera Técnica Industrial  
Colegiada Nº 3.636- Tfno: 636372226  
C/ Andalucía, 24. BJ-Dcha. CP: 35600. TM: Puerto del Rosario  
violetachaconm@gmail.com



## INDICE

1. OBJETO	01
2. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES	02
3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO	02
4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS OBJETO	05
5. DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO	06
6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	08
7. PLAZO DEL CONTRATO	08
8. PRECIO DEL CONTRATO	08
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	10

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA”.

Constituye el objeto de este contrato, el arrendamiento de equipos de sonorización, iluminación espectacular y sistemas audiovisuales, así como el personal necesario para su manejo.

El servicio podrá consistir en el arrendamiento de cualquiera de los equipos técnicos que se describen en los lotes del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que las empresas adjudicatarias deberán contar con la disponibilidad de todos ellos, así como del personal técnico especializado para su manejo.

La composición de estos equipos variará en función de las necesidades especificadas en los lotes que se describen en adelante, así como de los diferentes eventos que vayan a desarrollarse.

A este respecto, es objeto del presente pliego la determinación de las condiciones técnicas que, junto con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas particulares, regirán la adjudicación del presente contrato de servicio.

Constituye el objeto de este contrato los **servicios de manejo, asistencia técnica, suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares** necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales o de otra índole, programadas desde el Cabildo de Fuerteventura, en diferentes espacios escénicos y culturales de la isla de Fuerteventura.

El expediente que se tramita se califica como **contrato mixto** ya que en base al art. 18 de la LCSP contiene prestaciones tanto de un contrato de servicio como de uno de suministro, si bien, aunque comprende parte de los servicios especiales comprendidos en el anexo IV, el valor estimado correspondiente a las prestaciones de suministro, tal y como se detalla en la memoria económica en virtud del artículo 100.2 de la LCSP, es mayor, por lo que se le aplicará las normas relativas a los **contratos de suministro**. Tendrá carácter administrativo **sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16,19 y siguientes, y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de LCSP, ya que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es superior a 214.000 €.

El contrato se licitará utilizando una **pluralidad de criterios** de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, siendo adjudicada a la oferta con la mejor calidad -precio con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Informe Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiéndose presentar personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un procedimiento abierto.

Este contrato se licitará con **tramitación anticipada**, según la disposición adicional tercera, apartado 2, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, según la cual “*se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra*”

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

*entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.*

La previsión de esta licitación, es que el servicio esté contratado para que comience a principio del año 2021, es por ello que se realiza con tramitación anticipada.

## 2. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general y para cada de los lotes objeto del contrato, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

La empresa adjudicataria, se compromete a cumplir con lo previsto en la vigente normativa, u otras posteriores o complementarias a las que se relacionan a continuación:

- LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centro o establecimiento que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020 para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente concurso, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

## 3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos correspondientes al objeto del contrato comprenderán los servicios de suministro, instalación y puesta en marcha y operación de los equipos técnicos profesionales de sonido e iluminación, propios de eventos culturales, deportivos, sociales turísticos, congresos, conferencias presentaciones, reuniones y jornadas, etc, así como de espectáculos musicales y teatrales, con sus complementos y accesorios, que se organicen tanto dentro de las salas o recintos

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

del Cabildo de Fuerteventura o en sus espacios adyacentes, como en espacios exteriores, para completar su equipamiento técnico, dependiendo de las características y necesidades particulares de cada evento, todo ello en el plazo más breve y razonable posible.

Para la correcta ejecución de este contrato y tal como se contempla en el artículo 99.3 de la LCSP del 8 de noviembre, se ha procedido a hacer una división en lotes del objeto del contrato.

El criterio que se ha utilizado para dividir el objeto del contrato en dos lotes, es la envergadura de los eventos, lo que lleva aparejado el aforo del público asistente a los mismos. Dada la experiencia en contratos anteriores no ha sido eficiente una división en muchos lotes, no solo administrativamente hablando sino a nivel de ejecución, por lo que se ha considerado fundamental para su mejor coordinación, utilizar el criterio del tamaño (envergadura de los eventos y aforo asistente) para realizar la división de los lotes, dada la similitud de características en los actos, a la hora de ejecutarlos.

Esta división se ha realizado atendiendo al carácter o tamaño de los eventos, lo que supone ubicaciones distintas en los actos que se programarán durante el curso de una anualidad, por todas las Consejerías del Cabildo de Fuerteventura. Resultando dos lotes, que se describen a continuación:

### **LOTE 1: GRANDES ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES**

Estarán incluidos en este lote los siguientes eventos:

- Representaciones de artes escénicas de cualquier género.
- Representaciones teatrales de cualquier género.
- Representaciones de danza de cualquier género.
- Representaciones musicales de cualquier género.
- Representaciones poéticas.
- Conciertos de cualquier género.
- Monólogos/comedia/humor.
- Galas.
- Actos.
- Premios.
- Jornadas.
- Charlas.
- Conferencias.
- Mesas redondas.
- Convenciones.
- Congresos.
- Ponencias.
- Cursos.
- Ferias.
- Coloquios.
- Espectáculos de magia.
- Proyecciones de cine.
- Documentales.
- Exposiciones.
- Eventos pedagógicos.
- Presentación de libros.

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

Comprende el Lote 1 los grandes espacios escénicos que darán lugar a grandes eventos, y por lo tanto tendrán también mayor aforo.

Todos los eventos comprendidos en el Lote 1, se celebrarán en los siguientes espacios:

**LOTE 1: GRANDES ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES**

- Palacio de Formación y Congresos, situado en Puerto del Rosario.
- Auditorio Insular de Fuerteventura, situado en Puerto del Rosario.
- Centro Polivalente Manuel Sánchez González, situado en Antigua.
- Auditorio Municipal de Corralejo, situado en Corralejo. (T.M. La Oliva)
- Auditorio Municipal de Gran Tarajal, situado en Gran Tarajal (T.M.Tuineje)

El Lote 2 comprenderá todos aquellos eventos que se listan a continuación:

**LOTE 2: MEDIANOS Y PEQUEÑOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES**

Estarán incluidos en este lote los siguientes eventos:

- Representaciones de artes escénicas de cualquier género de pequeño formato.
- Representaciones teatrales de cualquier género de pequeño formato.
- Representaciones de danza de cualquier género de pequeño formato.
- Representaciones musicales de cualquier género de pequeño formato.
- Representaciones poéticas.
- Conciertos de cualquier género de pequeño formato.
- Monólogos/comedia/humor de pequeño formato.
- Ruedas de prensa.
- Presentaciones de libros.
- Jornadas.
- Charlas.
- Conferencias.
- Mesas redondas.
- Coloquios.
- Plenos.
- Declaraciones Institucionales.
- Iluminación fachada.
- Congresos.
- Ponencias.
- Cursos.
- Actividades pedagógicas.

En el Lote 2, están incluidos los medianos y pequeños espacios escénicos que darán lugar a eventos de menor envergadura, así como con menor aforo.

Todos los eventos comprendidos en el Lote 2, se celebrarán en los siguientes espacios:

**LOTE 2: MEDIANOS Y PEQUEÑOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES**

- Casa Alta de Tindaya (Tindaya – La Oliva)
- Teatro Raíz del Pueblo (La Oliva)

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

- Sala Josefina Plá (Palacio de Formación y Congresos – Puerto del Rosario)
- Casa Palacio (Salón de Plenos y fachada – Puerto del Rosario)
- Casa Museo Unamuno (Casa Palacio – Puerto del Rosario)
- Salón de Actos del Centro Polivalente de Antigua Universidad Popular (Puerto del Rosario)
- Museo Arqueológico Insular de Fuerteventura (Betancuria)
- Centro de Arte y Exposiciones (Puerto del Rosario)
- Centro Cultural de Tiscamanita (Tiscamanita – Tuineje)
- Salón de Actos del Archivo General Insular (Puerto del Rosario)
- Casa de los Coroneles (La Oliva)
- Otros espacios sin definir como pueden ser Iglesias, Museos, Centros Culturales, Sociales, etc..

Los licitadores a cada uno de los lotes deberán tener capacidad técnica para suministrar diversos equipos de sonido, iluminación, audiovisuales, e infraestructuras con las calidades que se describen en el listado de materiales, ara la correcta realización de los espectáculos y eventos programados. Si en la descripción de alguno de estos equipos, se especifica marca o modelo, siempre ha de entenderse que se refiere a unas especificaciones técnicas y calidad de los materiales, habiéndose añadido siempre la expresión “o similar”.

Las empresas deberán afrontar con rapidez y eficacia los problemas técnicos y de personal que surjan en la ejecución del contrato, debiendo residir o tener Delegación o sucursal, así como servicio técnico en Fuerteventura.

Las empresas licitadoras deberán disponer de profesionalidad y especialización de los técnicos de sonido, iluminación, video y montaje, que se adscriban para la ejecución del contrato de los diferentes lotes, capacidad de adaptación y solución de imprevistos a la medida de las necesidades.

Además, los adjudicatarios se obligan a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura, a petición de éste, aquellos otros medios técnicos no contemplados en los lotes de este pliego, y que se revelen necesarios para la ejecución del servicio, y que serán facturados como precios de mercado, según el procedimiento previsto en este Pliego, de tal forma que la institución no se vea afectada, debiendo asimismo facilitar los medios humanos necesarios para desplegar las actividades anteriormente descritas.

Los referidos servicios podrán recaer bien sobre material técnico o equipamiento facilitado por los adjudicatarios de cada lote, bien sobre material técnico o equipamiento de la Administración, en cuyo caso solamente se facturará por razón del personal técnico que lo manipule.

El alcance del servicio a prestar por las empresas adjudicatarias, consiste en:

- Preparación de los medios audiovisuales y escénicos a utilizar en los actos que se desarrollen en los espacios interiores y exteriores que designe el Cabildo de Fuerteventura en cada uno de los lotes.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los mismos y tomar las medidas oportunas en el caso de problemas operativos. Conociendo, situando y manejando el material de audio, video, iluminación, proyección, infraestructura, etc.
- Asegurar a su cargo, la disposición puntual de equipos complementarios usuales, de los recintos que carezcan, y que sean necesarios para el desarrollo de algún acto. En caso especial, de que para algunos de los eventos descritos a celebrar sea necesaria la utilización de algún equipo específico inusual, el adjudicatario facilitará el presupuesto del

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

alquiler del mismo para la preceptiva autorización del gasto por el responsable del contrato.

- La asistencia durante el montaje y desarrollo de las distintas actividades, adecuando la plantilla necesaria en función de las necesidades de la actividad.
- Prestar el servicio de asesoramiento en todo lo relacionado con la gestión y el equipamiento audiovisual.
- Cuando alguna persona, organización o empresa, que solicite organizar su espectáculo en el espacio de la institución denominado: PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS que forma parte del Lote 1 de este contrato, estará obligada a contratar el servicio de suministro en régimen de alquiler de los equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo de su evento, con la empresa adjudicataria del lote que contemple el tipo de evento al que se refiere el tercero. Esta obligación viene derivada de lo complejo del equipamiento técnico que da servicio a este espacio, y de la delicadeza de los mismos. El constante movimiento de estos aparatos, merma en consideración su vida útil. Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a facturar sus servicios, a los mismos precios a los que será adjudicado el presente contrato.

Los espectáculos musicales o teatrales que se organicen dentro del desarrollo de un evento congresual, jornada, presentación o reuniones, serán complementados con los medios materiales y humanos que se requieran en ese momento a criterio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

#### **4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de esta cláusula es definir las características técnicas necesarias para la contratación de los servicios solicitados en cada uno de los lotes. La presente contratación no supondrá mas obligación para la institución que la de encomendar al adjudicatario la realización de los trabajos descritos, cuando resulte su realización por medios externos al Cabildo.

El Pliego Técnico se compone de diferentes tipos de montajes según los equipos, personal y tiempo de utilización estimado y lugar donde se realicen.

Los servicios incluirán la puesta a disposición de los materiales técnicos específicos necesarios, su transporte, montaje, desmontaje, la prestación de los servicios y personal técnico para el correcto desarrollo de los actos, así como la coordinación de todos ellos.

El contratista velará por la seguridad del personal a su cargo y establecerá las medidas precisas para que el desarrollo de los trabajos no provoque accidentes, cumpliendo en todo momento la normativa vigente en materia laboral y el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

El adjudicatario vigilará, comprobará y solicitará certificado visado, en caso necesario, del montaje e instalación de elementos constructivos que dependan de su personal, tales como escenarios, gradas, etc.

Los materiales utilizados deberán cumplir con las exigencias contenidas en la normativa vigente en materia de salud e higiene en el trabajo y de seguridad contra incendios. La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia, seguridad y conservación de los materiales utilizados y de las instalaciones realizadas tanto durante el montaje y desmontaje, así como durante la celebración del acto. El adjudicatario de cada lote, por razones de responsabilidad de la custodia de los equipos, tiene la obligación de retirar sus equipos del espacio donde se hayan instalados una vez finalice el desmontaje.

Será por cuenta de las empresas adjudicatarias todos los gastos derivados del transporte, dietas, maquinaria auxiliar, estructuras especiales, etc, que sean necesarios para realizar los diferentes tipos de montajes, tanto en recintos como en espacios exteriores.

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

## 5. DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1 LOTE 1

Se incluirán en este lote todos los eventos de gran formato, listados en el punto 3 de este documento.

Este tipo de eventos pueden celebrarse en las siguientes ubicaciones:

- Palacio de Formación y Congresos, situado en Puerto del Rosario.
- Auditorio Insular de Fuerteventura, situado en Puerto del Rosario.
- Centro Polivalente Manuel Sánchez González, situado en Antigua.
- Auditorio Municipal de Corralejo, situado en Corralejo. (T.M. La Oliva)
- Auditorio Municipal de Gran Tarajal, situado en Gran Tarajal (T.M.Tuineje)

### 5.2 LOTE 2

Se incluirán en este lote todos los eventos de mediano y pequeño formato, listados en el punto 3 de este documento.

Este tipo de eventos pueden celebrarse en las siguientes ubicaciones:

- Casa Alta de Tindaya (Tindaya – La Oliva)
- Teatro Raíz del Pueblo (La Oliva)
- Sala Josefina Plá (Palacio de Formación y Congresos – Puerto del Rosario)
- Casa Palacio (Salón de Plenos y fachada – Puerto del Rosario)
- Casa Museo Unamuno (Casa Palacio – Puerto del Rosario)
- Salón de Actos del Centro Polivalente de Antigua Universidad Popular (Puerto del Rosario)
- Museo Arqueológico Insular de Fuerteventura (Betancuria)
- Centro de Arte y Exposiciones (Puerto del Rosario)
- Centro Cultural de Tiscamanita (Tiscamanita – Tuineje)
- Salón de Actos del Archivo General Insular (Puerto del Rosario)
- Casa de los Coroneles (La Oliva)
- Otros espacios sin definir como pueden ser Iglesias, Museos, Centros Culturales, Sociales, etc..

El objeto de esta cláusula es definir las características técnicas necesarias para la contratación de los servicios solicitados en cada uno de los eventos que vayan a celebrarse. La presente contratación no supondrá más obligación para la institución que la de encomendar a la adjudicataria la realización de los trabajos descritos en el presente pliego.

El Pliego Técnico se compone de diferentes tipos de montajes según los equipos, personal, y tiempo de trabajos estimado y lugar donde se realicen. La prestación del servicio objeto del contrato deberá contar, como mínimo, con los materiales y personal técnico que se han detallado anteriormente en cada uno de los espacios escénicos. La adjudicataria deberá proveer, transportar, montar y desmontar todos aquellos materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, estructuras y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades.

La persona responsable del contrato, recibirá de parte del responsable de cada servicio del Cabildo de Fuerteventura, y remitirá al adjudicatario/a la solicitud de montaje indicando características y necesidades del espectáculo, fecha, lugar y horario del mismo. Todos los elementos técnicos deberán estar instalados en los lugares indicados con una antelación mínima de 45 minutos.

Los/as técnicos/as se encontrarán en el lugar de prestación del servicio con antelación suficiente y, en cualquier caso, estarán a disposición del evento.

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

Los materiales utilizados deberán cumplir con las exigencias contenidas en la normativa vigente en materia de salud e higiene en el trabajo y de seguridad contra incendios. La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia, seguridad y conservación de los materiales utilizados y de las instalaciones realizadas tanto durante el montaje y desmontaje, así como durante la celebración de la actividad. La empresa adjudicataria, por razones de responsabilidad sobre la custodia de los equipos, tiene la obligación de retirar sus equipos del espacio donde se hayan instalado una vez finalice el desmontaje. Todos los elementos descritos en el presente pliego con marca y/o modelo podrán ser sustituidos por otros de características y prestaciones equivalentes o superiores.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la preparación, con la suficiente antelación, de los medios necesarios para ejecutar las actividades que se desarrollen en los espacios definidos en este documento.

Los servicios descritos en el presente pliego, se solicitarán por la Consejería, a través de los medios que se estimen oportunos, debiendo ajustarse la adjudicataria a los horarios y fechas que se indiquen en la solicitud, que podrán ser cualquier día del año, incluyendo sábados, domingos y festivos. La persona responsable del contrato remitirá a la adjudicataria, con antelación suficiente, una relación de las actividades culturales previstas.

La adjudicataria deberá desarrollar las actividades y trabajos objeto del contrato sometiéndose en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la consejería, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. A tal efecto nombrará un/a coordinador/a que actuará como interlocutor con la persona responsable de la actividad.

La jornada laboral se podrá realizar en horario de mañana y/o, tarde y/o noche, de lunes a domingo, incluidos festivos, de acuerdo con la planificación de las actividades, adaptándose con el tipo de acto y los tiempos necesarios de montaje y desmontaje.

A criterio del responsable de contrato, los horarios podrán sufrir alguna modificación o cancelación respecto a los inicialmente establecidos, por razones propias o ajenas al Cabildo sin que por ello exista ningún tipo de descompensación económica. En todo caso el Cabildo, en la medida de lo posible, se compromete a comunicar al adjudicatario/a, con toda la antelación posible, para causar el menor daño posible en la organización de su personal y evitarles costes no previstos.

La adjudicataria no podrá introducir unilateralmente alteración alguna en las prestaciones sin la previa conformidad de la persona responsable de la actividad. Desarrollará los trabajos con la mayor eficacia y coordinación velando, con sus propios medios, por la correcta prestación del servicio por parte de sus empleados y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados y responsabilizándose de las formas y actitudes de los empleados a su servicio.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquel queda expresamente sometido por el poder direccional y de organización de la adjudicación en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria.

## **6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **6.1 Comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Cabildo.**

La empresa adjudicataria deberá facilitar, además de un correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, las 24 horas, de lunes a domingo, en caso de necesidad, con el responsable del servicio, o en su ausencia, con la persona que lo sustituya.

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

Las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Cabildo se realizarán preferentemente por medio del responsable del contrato designado por el órgano de contratación a esos efectos, o en su defecto, con el responsable designado por cada uno de los servicios que organiza el evento/actividad.

### **6.2 Procedimiento de solicitud de servicios. Plazos.**

El Cabildo de Fuerteventura remitirá la empresa adjudicataria la solicitud de montaje indicando características y necesidades del espectáculo, fecha, lugar y horario del mismo. La empresa adjudicataria deberá remitir en un plazo inferior a dos (2) días desde el aviso, la confirmación del servicio especificando el material solicitado y personal a utilizar, pudiéndose modificar cualquier aspecto por los responsables del contrato previo al inicio del servicio.

Todos los elementos técnicos deberán estar instalados en los lugares indicados con una antelación mínima de 30 minutos.

### **6.3 Modificación del emplazamiento**

La empresa adjudicataria tendrá que aceptar las modificaciones del emplazamiento que, como consecuencia de necesidades de programación, causas de fuerza mayor que impidan su realización. Dicha modificación no supondrá un incremento económico para el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración de este contrato se extenderá durante UN (1) AÑO, prorrogable año a año, hasta un máximo de tres (3) prórrogas, tal como establece la LCSP en su artículo 29.4

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.159.966,36€).

El presupuesto base de la licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (2.311.164,00€).

Divido en los siguientes importes, según anualidades y lotes:

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

### **LOTE 1: GRANDES ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES**

ÁREA	VALOR ESTIMADO ANUAL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ANUAL	VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN TOTAL
ASUNTOS SOCIALES	10.280,37	11.000,00	41.121,50	44.000,00
EDUCACIÓN Y JUVENTUD	14.018,69	15.000,00	56.074,77	60.000,00
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	22.429,91	24.000,00	89.719,63	96.000,00
NUEVAS TECNOLOGÍAS	13.154,21	14.075,00	52.616,82	56.300,00
PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS	280.093,46	299.700,00	1.120.373,83	1.198.800,00
PRESIDENCIA	9.345,79	10.000,00	37.383,18	40.000,00
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.869,16	2.000,00	7.476,64	8.000,00
CULTURA GENERAL	113.290,65	121.221,00	453.162,62	484.884,00
<b>TOTAL</b>	<b>464.482,24</b>	<b>496.996,00</b>	<b>1.857.928,97</b>	<b>1.987.984,00</b>

### **LOTE 2: MEDIANOS Y PEQUEÑOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES**

ÁREA	VALOR ESTIMADO ANUAL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ANUAL	VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN TOTAL
ASUNTOS SOCIALES	4.205,61	4.500,00	16.822,43	18.000,00
CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	7.300,00	7811,00	29.200,00	31.244,00
CENTRO BIBLIOTECARIO	5.200,00	5.564,00	20.800,00	22.256,00
EDUCACIÓN Y JUVENTUD	17.757,01	19.000,00	71.028,04	76.000,00
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	5.607,48	6.000,00	22.429,91	24.000,00
MUSEO ARQUEOLÓGICO	3.271,03	3.500,00	13.084,11	14.000,00
PATRIMONIO	3.364,49	3.600,00	13.457,94	14.400,00
PRESIDENCIA	8.803,74	9.420,00	35.214,95	37.680,00
CULTURA GENERAL	20.000,00	21.400,00	80.000,00	85.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>75.509,35</b>	<b>80.795,00</b>	<b>302.037,38</b>	<b>323.180,00</b>

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO 5)	<b>FECHA:</b> 26//01/2021
<b>ASUNTO:</b> SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUSIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	<b>PETICIONARIO:</b> CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (ÁREA DE CULTURA)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2021	2022	2023	2024	TOTAL
LOTE 1	464.482,24	464.482,24	464.482,24	464.482,24	1.857.928,96€
LOTE 2	75.509,35	75.509,35	75.509,35	75.509,35	302.037,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>539.991,59</b>	<b>539.991,59</b>	<b>539.991,59</b>	<b>539.991,59</b>	<b>2.159.966,36€</b>

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL
LOTE 1	496.996,00	496.996,00	496.996,00	496.996,00	1.987.984,00€
LOTE 2	80.795,00	80.795,00	80.795,00	80.795,00	323.180,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>577.791,00</b>	<b>577.791,00</b>	<b>577.791,00</b>	<b>577.791,00</b>	<b>2.311.164,00 €</b>

La obtención de estos valores, está definido en el documento Estudio Económico.

## 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la información de carácter personal facilitada por Cabildo Insular de Fuerteventura sobre las personas usuarias del servicio a contratar, será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria para este fin y para proporcionar una mejor asistencia, no permitiéndose que la misma sea utilizada para fines distintos, ni entre empresas del mismo grupo, sin el consentimiento previo y por escrito de su titular.

La empresa adjudicataria, en relación con aquellos ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) en cuanto a:

- No tratar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni comunicarlos aún para su mera conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Puerto del Rosario, 26 de enero de 2021